

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

MAT.: AUTORIZA CIERRE TEMPORAL DE CALLES CENTRALES CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD MUNICIPAL "CARNAVAL DOÑIHUE Y LO MIRANDA 2025", SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00158/2025

DOÑIHUE, JUEVES, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°117 de fecha 23 de enero 2025, que autoriza actividad municipal denominada "Carnaval de Doñihue y Lo Miranda 2025".
2. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
3. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
4. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. El DFL-1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

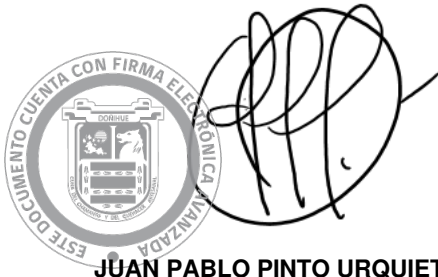
1. Que, las diversas actividades programadas por la Municipalidad de Doñihue con motivo de las festividades de verano 2025, contemplando en ello la participación ciudadana a través de las organizaciones sociales y de emprendedores locales, en el fomento del desarrollo local y cultural.
2. Que, existe la necesidad de hacer uso de los BNUP para montaje y ejecución de las actividades contempladas en el contexto del "Carnaval Doñihue y Lo Miranda 2025".
3. Que, el artículo N°3 de la Ley 18.695 que corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio las siguientes funciones privativas letra d), aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito público, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.

DECRETO

1. AUTORÍCESE, el cierre temporal de las calles Av. Estación, Av. Subteneinte Valenzuela y Calle Merced, para el desarrollo de la actividad municipal denominada "Carnaval Doñihue y Lo Miranda 2025", de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CALLES	HORARIO	OBSERVACIÓN
Jueves, 30 de enero 2025	Subteniente Valenzuela	00:00 - 06:00 hrs	Tránsito vehicular por calzada norte.
Viernes, 31 de enero 2025	Subteniente Valenzuela	00:00 - 15:00 hrs	Tránsito vehicular por calzada norte.
Viernes, 31 de enero 2025	Subteniente Valenzuela	15:00 - 02:00 hrs	Sin tránsito de vehículos. Calle Av. Estación se cierra en intersección calle Carrera, Doñihue.
Sábado, 01 de febrero 2025	Subteniente Valenzuela Av. Estación Merced	15:00 -02:00 hrs	Sin tránsito de vehículos. Calle Av. Estación se cierra en intersección calle Carrera, Doñihue.
Domingo, 02 de febrero 2025	Subteniente Valenzuela Av. Estación Merced	15:00 -02:00 hrs	Sin tránsito de vehículos. Calle Av. Estación se cierra en intersección calle Carrera, Doñihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

BAG/MPL/ETR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
ALEX SAVOY TORRES - PERIODISTA COMUNICACIONES
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
HUGO AROS VIDELA - APOYO ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
WILLIAMS CALDERÓN CORNEJO - DIRECTORA DEPARTAMENTO DE TRANSITO (S) DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO
MARIA DÍAZ LIZAMA - TÉCNICO UNIDAD DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20646846&hash=89afb>